

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*DECRETO 137/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería.*

La Disposición Adicional Tercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, dispone que «reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios a desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca».

En cumplimiento de la anterior, una vez analizadas las normas procedimentales vigentes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, con la salvaguardia que supone el contenido de la disposición derogatoria de la mencionada Ley, y atendiendo a los criterios de mejora de los servicios al ciudadano y de seguridad jurídica, por el presente Decreto se adecuan las normas procedimentales en lo referente a la determinación de los plazos para resolver y los efectos que la falta de resolución pueda producir.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca con aprobación de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de septiembre de 1993

**DISPONGO**

Artículo único. 1. De acuerdo con lo disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, se establecen los plazos de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos que se relacionan en el Anexo I de este Decreto de conformidad con su contenido.

2. Cuando se trate de procedimientos relacionados en el anexo II de este Decreto iniciados de oficio y no susceptibles de producir efectos favorables para el interesado, se entenderán caducadas a solicitud de aquél o de oficio, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo establecido para resolver por cada uno de ellos. Si la paralización fuese por causa imputable al interesado el plazo para resolver quedaría interrumpido.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Los procedimientos relacionados en los Anexos a este Decreto iniciados antes de la entrada en vigor del mismo se regirán por las normas anteriores vigentes que les sean de aplicación.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Se derogan cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primero. En el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias a que se refiere esta Disposición y en los supuestos no previstos en la misma, será aplicable la normativa de la Administración General del Estado reguladora de la materia.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEJO I**

**A) EN MATERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
1- INSCRIPCION REGISTRO SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS.	- ORDEN DE LA CONSEJERIA DE A.P. DE 22-5-86 (BOJA 10-6-86).RES. D.G. AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DE 4-9-91 (BOJA 14-9-91).	- UN MES	- ESTIMATORIO
2- INSCRIPCION REGISTRO NUCLEOS ZOOLOGICOS	- DECRETO 1119/75 DE 24-4, (BOE 29-5-75).	- TRES MESES	- ESTIMATORIO
3- INSCRIPCION EN REGISTRO VENDEDORES DE INSECTICIDAS	- RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DE 20-7-87 (BOJA 28-7-87).	- SEIS MESES	- ESTIMATORIO
4- AUTORIZACION PLANTACION DE VIÑEDOS	- R.D. 1193/91 DE 26-7 (BOE 1-8-91)	- SEIS MESES	- ESTIMATORIO
5- INSCRIPCION REGISTRO MAQUINARIA AGRICOLA	- ORDEN MINISTERIAL DEL 4-10-77 (BOE 15-10-77)	- TRES MESES	- ESTIMATORIO
6- INSCRIPCION REGISTRO VEHICULOS PARA TRANSPORTES DE GANADO	- DECRETO 2641/71 DE 13-8 (BOE 4-11-71)	- UN MES	- ESTIMATORIO

## A N E J O I - A

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
7- INSCRIPCION REGISTRO DE FABRICANTES MAYORISTAS, MINORISTAS DE ABONO	- R.D. 2430/85 DE 4-12 (BOE 31-12-85) R.D. 72/88 DE 5-2 (BOE 6-2-88)	- UN MES	- ESTIMATORIO
8- INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS E INSCRIPCION EN EL SERVICIO DE PLAGUICIDAS	- R.D. 3349/83 DE 30-11 (BOE 24-1-84)	- SEIS MESES	- ESTIMATORIO
9- INSCRIPCION REGISTRO EXPLOTACIONES APICULAS	- ORDEN DE Cº AGRICULTURA Y PESCA 23-10-86 (BOJA 31-10-86), CAPITULO V TITULO I.	- UN MES	- ESTIMATORIO
10-EXPEDICION DE GUIAS DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIAS	- LEY 4-2-55 (BOE 25-3-55)	- CINCC DIAS	- DESESTIMATORIO
11-INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AVICOLAS	- DECRETO 2602/68, 17-10 (BOE 28-10-68).	- UN MES	- ESTIMATORIO
12-INSCRIPCION REGISTRO EXPLOTACIONES PORCINAS	- DECRETO 2641/71, 13-8 (BOE 4-11-71) R.D. 1132/81 DE 24-4 (BOE 16-6-81)	- UN MES	- ESTIMATORIO

A N E J O I - A

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
13- AYUDA A AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS	- ORDEN MINISTERIAL DE 17-11-89, (BOE 22-11-89)	- SEIS MESES	- DESESTIMATORIO
14-AUTORIZACION FERIAS Y CONCURSOS	- CAPITULO VI, TITULO I DEL DECRETO 4-2-55, (BOE 25-3-55) Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO	- UN MES	- ESTIMATORIO
15-INDEMNIZACION POR SACRIFICIOS DE GANADOS EN CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADEROS	- CAPITULO XIV, DEL TITULO II DEL DECRETO 4-2-55 (BOE 25-3-55) Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO	- TRES MESES	- DESESTIMATORIO
16-EXPEDICION DE CARTILLAS GANADERAS	- ORDEN MINISTERIAL DE 28-3-72, (BOE 29-4-72), RESOLUCION DE LA D.G. DE PRODUCCION AGRARIA DE 29-12-73 - (BOE 11-2-74)	- UN MES	- ESTIMATORIO
17-INSCRIPCION EN REGISTRO RESES BRAVAS	- ORDEN DE 31-7-91 (BOE 29-8-91)	- TRES MESES	- ESTIMATORIO
18-INSCRIPCION EN REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS ZOOSANITARIOS	- R.D. 163/81 23-1-81, (BOE 26-1-81)	- TRES MESES	- ESTIMATORIO

A N E J O I

## B) EN MATERIA DE MONTES PUBLICOS, VIAS PECUARIAS Y ASENTAMIENTOS

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EPECTOS
1.- DELIMITACION DE VIAS PECUARIAS	-Art. 2 de Ley 22/74 de 27-6 de Vías P. (BOE 29-6-74). R.D. 2876/78 de 3-11 (BOE 12-12-92).	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
2.- CONCURSO ADJUDICACION EXPLOTACIONES AGRICOLAS.	-Art. 53 y Título III de la Ley 8/1984 de 3-7 de Reforma Agraria (BOJA 6-7-84)	- 1 AÑO	- DESESTIMATORIO
3.- PETICION DE SUCESION EN LA EXPLOTACION POR DESCENDIENTES O COLABORADORES.	-Art. 61, Ley 8/84, de 3-7 de Reforma A. (BOJA 6-7-84). Art. 14 y ss. Ley 49/81 de 24-12. Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agric. Jónv. (BOE 11-1-82)	- 3 MESES	- ESTIMATORIO
4.- PETICION PARA ENAJENAR O GRAVAR EXPLOTACION ADJUDICADA EN PROPIEDAD.	-Art. 28, Ley Reforma y Desarrollo A. Dto. 118/1973, de 12-1 (BOE 3-2-73)	- 3 MESES	- ESTIMATORIO
5.- AUTORIZACION TRANSMISION DERECHOS CONCESION ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIONES.	-Art. 31, Ley Reforma Desarrollo Agr. Dto. 118/1973 de 12/1 (BOE de 3-2-73) Dto. 402/86 de 30-12 (BOJA 20-1-87)	- 3 MESES	- ESTIMATORIO

A N E J O I - B

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
6.- ADQUISICION DE FINCAS POR OFERTA	-Artos. 125 y 126. Dto.402/86, de 30-12 (BOJA 20-1-87)	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
7.- PROCEDIMIENTO CALIFICACION DE EX- PLOTACION FAMILIAR AGRARIA	-Art. 63, Ley 8/1984 de 3-7 de Ref.Ag. (BOJA 6-7-84)	- 3 MESES	- ESTIMATORIO

**C) EN MATERIA DE FORMACION AGRARIA Y PESQUERA**  
**A N E J O I**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
1.-CURSOS SUPERIORES DE ESPECIALIZACION. ORDEN DE 6-4-93 (BOJA nº 46)	- ORDEN Cº DE A. y P. de 28-5-92 (BOJA de 9-6-92).	- 3 MESES	- DESESTIMATORIO
2.-CURSOS DE INCORPORACION Y/O MODERNIZACION DE LA E. A. y CONVALIDACION DE CURSOS.	- ORDEN Cº DE A. y P. de 27-7-92 (BOJA 14-8-92). RESOLUCION D. GRAL. INV. TEC. y FORM. AGR. y P. de 9-3-93 (BOJA 20-4-93)	- 1 AÑO	- DESESTIMATORIO
3.-PROGRAMA DE FORMACION DE PERSONAL PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO.	- ORDEN Cº DE A. y P. de 28-5-92 (BOJA 9-6-92). ORDEN Cº DE A. y P. de 19-4-93 (BOJA 4-5-93).	- 3 MESES	- DESESTIMATORIO

**A N E J O I**  
**D) EN MATERIA DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
1.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MERCADOS AGRARIOS.	- ARTICULO 4 DEL DECRETO 97/91 DE 30 DE ABRIL (BOJA DE 10-5-91). ORDEN Cº AGRICULTURA Y PESCA DE 16-10-91 (BOJA DE 25-10-91).	- 1 MES	- ESTIMATORIO
2.- AYUDAS ACOGIDAS AL CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA ENTIDADES FINANCIERAS	- ART. 7 DEL ANEXO V DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 11-5-93. (BOJA DE 10-6-93).	- 3 MESES	- DESESTIMATORIO
3.- MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUIA.	- REAL DECRETO LEY 3/92 DE 22-5-92; R.D. 995/92 DE 31-7-92 Y ORDEN DE Cº DE A. Y P. DE 8-9-92 EN SU ART. 2 (BOJA DE 15-9-92).	- 3 MESES	- DESESTIMATORIO
4.- AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE CALIDAD EN ANDALUCIA	- ORDEN DE Cº DE A. Y P. DE 31-7-92. (BOJA DE 18-8-92).	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
5.- CONCESION DEL USO DEL DISTINTIVO DE CALIDAD "ALIMENTOS DE ANDALUCIA"	- DECRETO 23/1989, DE 14-2 (BOJA 28-4-89) Y ORDEN DE LA Cº DE A. Y P. DE 15-12-89 (BOJA DE 5-1-90).	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
6.- AYUDAS A LA PROMOCION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.	- ORDEN Cº DE A. Y P. DE 23-4-87 (BOJA 30-4-87).	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO



## A N E J O I - D

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFFECTOS
7.- AYUDAS A LA CELEBRACION DE CERTAMENES AGRARIOS Y ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN FERIAS.	- ORDEN C <sup>a</sup> DE A. Y P. DE 3-5-85 (BOJA DE 8-5-85).	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
8.- AYUDAS DECRETO 183/87	- DECRETO 183/87 DE 29/7 (BOJA 13-10-87) ORDEN C <sup>a</sup> DE A. Y P. DE 29-10-87 (BOJA DE 6-11-87). DECRETO 95/90 DE 13/3 (BOJA DE 10-4-90).	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
9.- AYUDAS R.D. 1462/86	- Art. 2 y 3 DEL R.D. 1462/86 DE 13/6 ORDEN M. DE 29-10-86.	- 2 AÑOS	- DESESTIMATORIO
10.-AYUDAS REGLAMENTO CEE 866/90 y 867/90	- Reg. CEE 866/90, DE 29/3, Reg. CEE 867/90 DE 29/3 y ORDEN M. DE 4-7-91	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
11.-PROGRAMA DE LECHE ESCOLAR	- Art. 1 ORDEN M. DE 12-3-87, Reg. CEE 2167/83 DE 28/7 y 706/92 DE 20/3	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
12.-INSCRIPCION EN REGISTRO DE INDUSTRIAS AGRARIAS LIBERALIZADAS.	- R.D. 2685/80 DE 17-10 Art. 7. ORDEN M. DE 17-3-81 2 y 3. Resolución D. GRAL. IND. AGRAR. DE 24-4-81	- 1 MES	- ESTIMATORIO
13.- ALMAZARAS AUTORIZADAS	- ORDEN DE 25-11-91, puntos 1, 2 y 3	- 3 MESES	- ESTIMATORIO
14.-INSCRIPCION DE INDUSTRIAS EXCEPTUADAS.	- R.D. 2685/80 DE 17/10, Art. 8.ORDEN 17-3-81, puntos 2 y 3. RESOL. D.GRAL. I. AGRARIA DE 24-4-81	- 3 MESES	- ESTIMATORIO

A N E J O I - D

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
15.- RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA	-REGLAMENTO 136/66,R.D. 2796/86 DE 19-12-86. ORDEN C# DE A. y P. DE 10-6-87 (BOJA 23-6-87)	- 3 MESES	- DESESTIMATORIO
16.- RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS (APAS)	- R.D. 280/88 DE 18-3. REGLAMENTO CEE 1360/78 DE 19/6	- 3 MESES	- DESESTIMATORIO
17.- RECONOCIMIENTO ORGANIZACIONES PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH)	- R.D. 1101/1986 DE 6/6, R.D. 509/92, DE 14-5. Reg. CEE 1035/72.	- 3 MESES	- DESESTIMATORIO
18.- INSCRIPCION REGISTRO DE INDUSTRIAS AGRARIAS MENORES.	- R.D. 379/84, DE 25/1	- 1 MES	- ESTIMATORIO

A N E J O I

## E) EN MATERIA DE CAZA Y PESCA FLUVIAL

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EPECTOS
1.- EXPEDICION LICENCIAS DE CAZA	-Art. 34 y ss., Ley 1/1970 de 4-4 de Caza (BOE 6-4-70), Dto. 506/71, de 25-3 (BOE 30-3-71)	- 1 MES	- ESTIMATORIO
2.- EXPEDICION LICENCIA PESCA FLUVIAL	-Art. 39, Ley 20-2-42, de Pesca Fluvial (BOE 8-3-42)	- 1 MES	- ESTIMATORIO
3.- CREACION DE COTOS DE CAZA	-Dto. 506/71, de 25-3 (BOE 30-3-71) Orden Cª de A. y P. de 25-6-91 (BOJA 2-7-91)	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
4.- CAMBIO DE TITULARIDAD COTOS DE CAZA	-Dto. 506/71, de 25-3 (BOE 30-3-71)	- 1 MES	- DESESTIMATORIO
5.- AUTORIZACION CAMBIOS DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO	-Dto. 506/71, de 25-3 (BOE 30-3-71)	- 1 MES	- ESTIMATORIO
6.- SEGREGACIONES Y AGREGACIONES COTOS DE CAZA	-Dto. 506/71, de 25-3 (BOE 30-3-71)	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO

A N E J O I

F) EN MATERIA DE PESCA MARITIMA Y ACUICULTURA

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
1.-AYUDAS A LA COMERCIALIZACION PESQUERA, EQUIPAMIENTO DE PUERTOS PESQUEROS (CEE)	-O.M. 4-7-91 (BOE 6-7-91) O.M. 29-10-86 (BOE 1-11-86) ORDEN Cª DE A. y P. 7-5-90 (BOJA 15-5-90) O. Cª DE A. y P. 29-10-87 (BOJA 6-11-87) O.Cª DE A. y P. 19-9-86 (BOJA 10-10-86) O.M. 17-7-89 (BOE 20-7-89) R.D. 222/91 de 22-2-91 (BOE 26-2-91) (Art. 73) y NORMAS DE DESARROLLO.	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
2.-RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA PESCA Y SUS ASOCIACIONES.	- R.D. 1429/92 de 27-11-92 (BOE 30-11-92) y NORMAS DE DESARROLLO.	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO
3.-PERMISO DE CONSTRUCCION DE NUEVAS EMBARCACIONES PESQUERAS.	-O.M. 17-7-91 (BOE 20-7-91)(Art. 1 al 2) R.D. 222/91 de 22-2-91 (BOE 26-2-91) (Art. 2 al 8)	-3 MESES	- ESTIMATORIO
4.-AYUDAS A LA CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS, APROBACION DE LOS EXPEDIENTES POR	-R.D. 222/91 de 22-2-91 (BOE 26-2-91) (Art. 9 al 14 y 19 al 22) O.M. 17-7-91 (BOE 20-7-91)	- 6 MESES	- DESESTIMATORIO

## A N E J O I - F

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
<p>POR PARTE DE ESTA DIRECCION GRAL.</p> <p>5 - AYUDAS A LA CONSTRUCCION MODERNIZACION Y RECONVERSION DE LA FLOTA PESQUERA ANDALUZA.</p> <p>6-AYUDAS POR PARALIZACION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE BUQUES DE PESCA</p> <p>7-AYUDAS POR PARALIZACION DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD DE BUQUES DE PESCA. APROBACION DE LOS EXPTE.</p> <p>8- AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR CULTIVOS MARINOS</p>	<p>(ART. 8 AL 11)</p> <p>- D.280/86 08-10-86 (BOJA 11-11-86)</p> <p>R.D.G.P.3-2-88 (BOJA 19-4-88)</p> <p>R.D.G.P.22-2-89 (BOJA 28-3-89)</p> <p>R.D.G.P.25-7-90 (BOJA 14-8-90)</p> <p>- R.D. 222/91 (BOE 26-2-91)(ART.49 AL 57)</p> <p>O.M. 19-6-91 (BOE 21-6-91)</p> <p>R. M.A.P.A. 1-10-92 (BOE6-10-92)</p> <p>-R.D. 222/91 22-2-91 (BOE26-2-91) (ART. 49 AL 57)</p> <p>O.M. 31-7-91 (BOE 12-8-91)</p> <p>-LEY 23/84 25-6-84 (BOE 27-6-84) (ART. 3 AL 17)</p> <p>- O.M. 25-3-70 (BOE 14-6-70)</p> <p>- O.M. 25-3-70 (BOE 8-4-70)</p> <p>- LEY 22/88 28-7-88 (BOE29-7-88) (ART. 64, AL 72)</p> <p>- R.D. 1471/89 1-12-89 (BOE 12-12-89)</p>	<p>- 6 MESES</p> <p>- 18 MESES</p> <p>- 18 MESES</p> <p>- 1 AÑO</p>	<p>- DESESTIMATORIO</p> <p>-DESESTIMATORIO</p> <p>- DESESTIMATORIO</p> <p>- DESESTIMATORIO</p>

A N E J O I - F

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
9.- AYUDA NACIONAL PARA PROYECTOS NO INCLUIDOS EN EL ARTICULO 11.2 DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 4028/86.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- (Art. 150 y 151)</li> <li>- R.D. 495/88 de 20-5-88 (BOE 25-5-88)</li> <li>  O.M. 16-3-92 (BOE 1-4-92)(Art. 3 al 5)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 MESES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DESESTIMATORIO</li> </ul>
10.-AYUDAS COMUNITARIAS CON COFINANCIACION DEL ESTADO MIEMBRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- R.D. 222/91, de 22-2-91 (BOE 26-2-91)</li> <li>  (Arts. 23 al 27). O.M. de 2-8-91</li> <li>  (BOE de 12-8-91)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 AÑO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DESESTIMATORIO</li> </ul>
11.- SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA PARA LA INSTALACION DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN AGUAS INTERIORES.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- R.D. 222/91, de 22-2-91 (BOE 26-2-91)</li> <li>  (Art. 35). O.M. de 31-7-91 (BOE de 8-8-91) (Art. 8). Resol. Direc. Gra Pesca 28-3-88 (BOJA 24-6-88)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 MESES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DESESTIMATORIO</li> </ul>
12.- AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN AGUAS INTERIORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- R.D. 222/91, de 22-2-91 (BOE 26-2-91)</li> <li>  (Arts. 28 al 32). O.M. 31-7-91 (BOE 8-8-91) (Art. 6), Ley 22/88 de 28-7-88 (BOE 29-7-88) (Art. 64).</li> <li>  R.D. 1471/89 de 1-12-89(BOE 12-12-89)</li> <li>  (Art. 129)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 MESES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DESESTIMATORIO</li> </ul>

A N E J O I - F

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
13.-EXPEDICION CARNET DE MARISCADOR E INCLUSION EN EL CENSO MARISQUERO	- Orden C <sup>a</sup> de A. y P., de 19-11-84 (BOJA 30-11-84, Corrección de errores BOJA 21-12-84)	- 1 MES	- ESTIMATORIO
14.- LICENCIA DE PESCA MARITIMA Y DE RECREO.	- O.M. 3-12-63 (BOE 8-2-64)	- 1 MES	- ESTIMATORIO

**A N E J O I**  
**G) EN MATERIA FORESTAL**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
1-AYUDAS A LA REFORESTACION	-ART.69.3 LEY 2/1992, DE 15-6, FORESTAL DE ANDALUCIA (BOJA 23-6-92)	-6 MESES	-DESESTIMATORIO
2-AUTORIZACION DE QUEMA DE RASTROJOS	-LEY 2/1992, DE 15-6, FORESTAL DE ANDALUCIA (BOJA 23-6-92)	-1 MES	-DESESTIMATORIO



## A N E J O I

## H) OTROS PROCEDIMIENTOS

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
<p>1-CONCENTRACION PARCELARIA Y DE EX- PLOTACIONES.SOLICITUD DE INICIACION</p> <p>2- AYUDAS PARA EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE ARRENDATARIOS HISTORICOS</p>	<p>-ART.180LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO .DTO.118/1973, DE 12-1 (BOE 3-2-73). ART.48 LEY 8/1984,DE 3-7, DE REFORMA AGRARIA (BOJA6-7-84)</p> <p>-DISP.ADICIONAL 2ª LEY 1/1992, DE 10-2 (BOE 11-2-92) R.DTO. 1147/1992, DE 25-9 (BOE 30-10-92)</p>	<p>- 1 AÑO</p> <p>- 6 MESES</p>	<p>- DESESTIMATORIO</p> <p>- DESESTIMATORIO</p>

A N E J O I I

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
1.-EXPEDIENTE DE RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA.	- R.D. 2976/86, de 29-12 (BOE 31-1-87) Orden C# de A. y P. de 10-6-87 (BOJA 23-6--87)	- 6 MESES	- CADUCIDAD
2.-EXPEDIENTE DE RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO A LAS A.P.A.S.	- R.D. 280/88, de 18-3 (BB00 de 2-4-88 y 5-5-88)	- 6 MESES	- CADUCIDAD
3.-EXPEDIENTE DE RETIRADA DE CALIFICACION A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS.	- Ley 29/72, de 22-7 (BOE 24-7-72) y Dto. 1951/73, de 26-7 (BOE 17-8-73)	- 6 MESES	- CADUCIDAD
4.-EXPEDIENTE DE RETIRADA DE RECONOCIMIENTO A O.P.F.H.	- R.D. 1101/86, de 6-6 (BOE 11-6-86) R.D. 509/92, de 14-5 (BOE 22-5-92)	- 6 MESES	- CADUCIDAD
5.-EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	- Ley 11/71, de 30-3 (BOE 1-4-71) y Dto. 3767/72, de 23-12 (BOE 12-2-73)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD
6.-CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS	- Ley 27-6-74 (BOE 29-6-74). Dto. de 3-11-78 (BOE 12-12-78)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD

## A N E J O II

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
7.-CADUCIDAD CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.	-Art. 33. Dto. 118/1973, de 12-1 (BOE 3-2-73) y Ley 8/1984, de 3-7 (BOJA 6-7-84)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD
8.-INFRACCIONES EN PESCA DE RECREO	-O.M. 3-12-63 (BOE 8-2-64)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD
9.-EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA AGROALIMENTARIA	-Ley 25/70, de 2-12. Dto. 835/72, de 23-3, R.D. 1945/83 de 26-6 (BOE de 15-7-83) y R.D. 2685/80, de 17-10 (BOE 15-12-80)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD
10.-EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA, ACUICULTURA Y CULTIVOS MARINOS.	-Ley 23/84, de 25-6-84 (BOE 27-6-84) y Ley 53/82 de 13-7-82 (BOE 30-7-82)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD
11.-CADUCIDAD O EXTINCION DE AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EN MATERIA DE CULTIVOS MARINOS.	-Ley 23/84, de 25-6-84 (BOE 27-6-84) y O.M. 25-3-70 (BOE 16-4-70)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD
12.-SUSPENSION O REVOCACION DEL USO DEL DISTINTIVO DE CALIDAD "ALIMENTOS DE ANDALUCIA".	-Dto. 23/89, de 14-2 (BOJA de 22-4-89) y Orden C <sup>a</sup> de A. y P., de 15-12-89 (BOJA 5-1-90)	- 6 MESES	- CADUCIDAD

A N E J O II

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION	EFECTOS
13.-EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE EPIZOOTIAS.	- Ley 20-12-52 (BOE 23-12-52) y Dto. 4-2-55 (BOE 25-2-55)	- 1 AÑO	- CADUCIDAD

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

DECRETO 138/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativos a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, dispone que «reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expreso produzca».

En cumplimiento de lo anterior, una vez analizadas las normas procedimentales vigentes en el ámbito de la Consejería, con la salvaguardia que supone el contenido de la disposición derogatoria de la mencionada ley, y atendiendo a los criterios de mejora de los servicios al ciudadano y de seguridad jurídica, por el presente Decreto se adecuan las normas procedimentales en la referente a la determinación de los plazos para resolver y los efectos que la falta de resolución pueda producir.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo, con aprobación de la Consejería de Gobernación, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993

**DISPONGO****Artículo único.**

De acuerdo con la disposición adicional tercero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, se establecen los plazos de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos que se relacionan en el Anexo de este Decreto de conformidad con su contenido.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Los procedimientos relacionados en los Anexos a este Decreto iniciados antes de la entrada en vigor del mismo se regirán por las normas anteriores vigentes que les sean de aplicación.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Se derogan cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o lo dispuesto en este Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. En el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía asignadas a la Consejería de Trabajo y en los supuestos no previstos en el presente Decreto, será aplicable la normativa de la Administración General del Estado reguladora de la materia.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

**A N E X O**

PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COOPERATIVAS ANDALUZAS.

NORMATIVA DE REFERENCIA: Ley 2/1985, de 2 de mayo, (BOJA de 4-5-85).

Decreto 121/1985, de 5 de junio, (BOJA de 21-7-85).

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 1 mes.

EFFECTOS DEL SILENCIO: Desestimatorios.

PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL, INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

NORMATIVA DE REFERENCIA: Decreto 400/1990, de 27 de noviembre (BOJA de 30-11-90).  
Orden de 14-12-90 (BOJA de 18-12-90).

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses.

EFFECTOS DEL SILENCIO: Desestimatorios.

PROCEDIMIENTO: SUBVENCIONES A ESCUELAS DE EMPRESAS PARA COOPERATIVAS JUVENILES.

NORMATIVA DE REFERENCIA: Decreto 131/1990, de 8 de mayo (BOJA de 26-6-90).  
Orden de 3-7-90 (BOJA de 17-7-90).

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses.

EFFECTOS DEL SILENCIO: Desestimatorios.

PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS QUE GENEREN O MANTENGAN EMPLEO.

NORMATIVA DE REFERENCIA: Decreto 93/1987, de 8 de abril (BOJA de 24-4-87).

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses.

EFFECTOS DEL SILENCIO: Desestimatorios.

**CONSEJERIA DE SALUD**

DECRETO 139/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativos a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, dispone que «reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación o la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca».

En cumplimiento de lo anterior, una vez analizadas las normas procedimentales vigentes en el ámbito de la Consejería, con la salvaguardia que supone el contenido de la Disposición Derogatoria de la mencionada ley, y atendiendo a los criterios de mejora de los servicios al ciudadano y de seguridad jurídica, por el presente Decreto se adecuan las normas procedimentales en la referente a la determinación de los plazos para resolver y los efectos que la falta de resolución pueda producir.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, con aprobación de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993

**DISPONGO****Artículo único.**

1. De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, se establecen los plazos de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos que se relacionan en el Anexo I de este Decreto de conformidad con su contenido.

2. Cuando se trate de procedimientos relacionados en el Anexo II de este Decreto iniciados de oficio y no susceptibles de producir efectos favorables para el interesado, se entenderán caducados a solicitud de aquél o de oficio, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo establecido para resolver para cada uno de ellos. Si la paralización fuese por causa imputable al interesado el plazo para resolver quedaría interrumpido.